

ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las ocho horas del día veintidós de septiembre del año dos mil veintidós. Reunidos en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Séptimo Regidor Propietario (en funciones como Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario; Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida, por parte del Señor Alcalde Municipal. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Alcalde Municipal informó que el lunes diecinueve de septiembre del presente año, se hizo presente a la ciudad de La Unión, a la sede de la ONG El Piche, quienes le donaron unos paquetes de camisas deportivas, para los jóvenes deportistas Vicentinos; el martes veinte de septiembre del presente año, se reunió con representantes del Ministerio de Vivienda; donde el Señor Isaías Mejía, sugirió una mejor administración del terreno para las canchas de fútbol, en dicha reunión se hicieron presentes diez técnicos del Ministerio de Vivienda; ese mismo día se reunió en la Gobernación Política Departamental de San Vicente, para ver el tema de las personas, que están recibiendo tratamiento por insuficiencia renal, de la misma manera se abordó el tema de la donación de una ambulancia, donde es necesario la firma de un convenio,

para obtener dicho beneficio; también informó de una Señora que deambula por la ciudad semidesnuda, por lo que es necesario trasladarla al hospital ya que es paciente que aun se encuentra en recuperación. En otro tema informó del infortunio que tuvieron dos hermanos vicentinos que fallecieron en el hermano país de México; por lo que manifiesta que la Unidad de Comunicaciones no le está apoyando con informar a la población en general, de que no es conveniente que viajen a los Estados Unidos, como mojados ya que representa un gran riesgo. En otro tema, el Señor Alcalde Municipal le hizo una atenta invitación al Honorable Concejo Municipal, para acompañarle a la entrega de obra, en la colonia Brisas del Jiboa. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal en la presentación de su informe, tocó el punto de la asignación del salario de la Jefa de Catastro, el cual debe de ser similar a las demás jefaturas de la UTAM; lo cual se debe de ver con la Unidad de Gestión de Talento Humano. En otro punto, se vio el reclamo que hace la empresa TESCO, por lo cual se han hecho las diferentes consultas con las Unidades que aplican los tributos a las empresas, quienes sostienen que la deuda de la empresa TESCO, se mantiene en firme, por lo que es necesario que la empresa se acerque a cancelar dichos tributos a esta Municipalidad; criterio que es compartido por este Concejo Municipal. En otro punto, la Señora Síndico Municipal, informó que la lotificadora Hasbun, se ha hecho presente a su despacho, para buscar una solución a la deuda que ellos tienen con la Municipalidad, por los impuestos por el rubro de lotificaciones, por lo que se espera llegar a un Acuerdo. Por lo que la Señora Síndico sugiere que se verifiquen las zonas verdes que esta lotificación entregará a la municipalidad como un requisito que le exige el Ministerio de Vivienda. En otro tema, hace referencia del seguimiento que debe de hacerse a la Ley de Crecer Juntos; para lo cual debe de ser la Unidad de Promoción Social quienes deben de socializarla con la población. **PUNTO SEIS:** informe de Las Comisiones Municipales. En este punto, se le brindó la oportunidad de expresarse a los representantes de Comandos de Salvamento de El Salvador, por lo que intervino el Señor Pedro Fuentes, y el Señor Carlos Alberto González, quienes solicitaron al Honorable Concejo Municipal Plural, se le dé en comodato un área del ex ISDEM, para poder funcionar como entidad de socorro hacia la población Vicentina, por lo que esperan una respuesta positiva, para poder llevar a cabo su misión en brindar los primeros auxilios y traslado a los centros médicos de primer nivel. **PUNTO SEIS:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las

siguientes partidas: Partida de nacimiento número mil veintiuno de ***** , nació el 02 de agosto de 1961. Partida de nacimiento número mil cuatrocientos ochenta y uno de ***** , nació el 09 de noviembre de 1962. Partida de nacimiento número cuarenta y tres de ***** , nació el 09 de enero de 1923. Partida de nacimiento número seiscientos cuarenta y tres de ***** , nació el 20 de mayo de 1965. Partida de nacimiento número trescientos ochenta y cinco de ***** , nació el 23 de mayo de 1919. Partida de nacimiento número cuatrocientos cuatro de ***** , nació el 18 de marzo de 1966. Partida de nacimiento número doscientos setenta y uno de ***** , nació el 01 de mayo de 1934. Partida de nacimiento número cuarenta y tres de ***** , nació el 01 de enero de 1953. Partida de nacimiento número trescientos uno de ***** , nació el 17 de febrero de 1965. Partida de nacimiento número diecinueve de ***** , nació el 28 de diciembre de 1938. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Unidad de Gerencia, mediante la cual remite la documentación de respaldo extendida por la Comisión Evaluadora de Selección, esto para el sub componente de Fortalecimiento de Habilidades Sociales FOHS III, en el desarrollo del programa de espacios seguros de habilidades sociales para jóvenes en El Salvador CONVIVIR; y habiéndose realizado el proceso de selección para la contratación por servicios profesionales de un tallerista en el rubro de taller musical en instrumentos de banda musical (uso de conocimiento en dirección de rondalla musical), de un tallerista en el rubro de taller musical en instrumentos de banda musical (uso de conocimiento en dirección de bandas musicales); y un tallerista en el rubro de taller deportivo, quienes vendrán a desarrollar talleres de arte y deporte en los rubros mencionados. Entonces, habiendo analizado por parte de la Comisión Evaluadora los curriculum de los participantes, los cuales cumplen con los términos de referencia establecidos por el Ministerio de Desarrollo Local MINDEL, **POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA CONTRATAR:**

#	RUBRO	GANADOR	TIEMPO	MONTO POR HORA	MONTO POR INFORME POR MES	MONTO TOTAL POR 3 MESES
1	Contratación de servicios	*****	120 horas	\$ 11.25	\$ 450.00 POR MES	\$ 1,350.00

	profesionales de tallerista en el rubro de taller musical de banda musical (uso de conocimiento en dirección de rondalla musical). por un periodo de 3 meses.					
2	Contratación de servicios profesionales tallerista en el rubro de taller musical en instrumentos de banda musical (uso de conocimiento en dirección de bandas musicales), por 3 meses.	*****	120 horas	\$ 11.25	\$ 450.00 por mes	\$ 1,350.00
3	Contratación de servicios profesionales de tallerista en el rubro de taller deportivo en complemento de habilidades deportivas. por un periodo de 3 meses.	*****	120 horas	\$ 11.25	\$ 450.00 por mes	\$ 1,350.00

Por lo anterior, se instruye a la UACI que notifique la presente contratación a los profesionales adjudicados. Asimismo, se instruye a la Unidad Jurídica para que realice los contratos entre los profesionales y esta Municipalidad. Y por último, se instruye a las Unidades Financieras para que

realicen los correspondientes procesos, a fin que a los profesionales se les cancele mediante recibo y de la cuenta No. ***** , denominada ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE "SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016-FOSH FASE 3 AT". **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Tesorero Municipal, Licenciado Henry Geovany Marroquín Rodríguez; nota de fecha 22 de septiembre de 2022; donde pide se Autorice por medio de Acuerdo Municipal la apertura de cuenta de ahorro, la cual será destinada para el depósito del dinero del Fondo de Apoyo Municipal proveniente del Ministerio de Hacienda, según Decreto Legislativo N° 477, de fecha 16 de agosto de 2022.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda: Autorizar**, 1.-) al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta de ahorro en el BANCO HIPOTECARIO de esta Ciudad, denominada: Fondo de Apoyo Municipal según Decreto Legislativo N° 477, de fecha 16 de agosto de 2022, haciendo un abono inicial de CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5.00), de Fondos Propios cuenta N° ***** . Se Autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad, para que cargue a la cuenta N° ***** , los fondos antes dichos. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Licenciado Henry Geovany Marroquín Rodríguez y una firma de los Refrendarios autorizados: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Luís Antonio Velasco, Regidor Propietario (en funciones); quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, haciendo conocido la solicitud del Concejo Directivo Escolar, nota de fecha 22 de septiembre de 2022, donde solicitan el apoyo para la preparación de refrigerios para los estudiantes en ocasión de la celebración del día de la Niña y Niño; el cual celebraremos el día viernes 07 de octubre del presente año; para 345 alumnos/as y un aproximado de 250 familias. POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 y 29-A del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, al Tesorero Municipal, para que erogue de los fondos propios. Hasta la cantidad de CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (**\$120.00**), fondos que servirán para la preparación de refrigerios, para los estudiantes en ocasión de la celebración del día de la Niña y Niño; El Cheque deberá emitirse a nombre de ***** , en su calidad de Tesorera del Concejo Directivo Escolar del Centro Escolar Cantón San Antonio Caminos. El gasto

se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo considerando:

- I. Que es necesario retomar el proceso de compra del aire acondicionado, solicitado por el Tesorero Municipal, para ser instalado en la Unidad de Tesorería; que en su momento se Autorizó, según Acuerdo número dos del Acta número veintiséis de fecha, 16 de junio de 2022;
- II. Que habiendo conocido el informe de las ofertas de compras, presentadas por La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, (UACI), nota de fecha 15 de junio de 2022, de la adquisición de un aire acondicionado, para ser instalado en el Departamento de Tesorería; esto debido a que el anterior equipo de aire acondicionado ha terminado su vida útil.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 30 numeral 14 del Código Municipal; **Acuerda: Autorizar**, a la UACI; para realizar el debido proceso del aire acondicionado y recibir la factura; hasta por un monto de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$895.00)**; dicha compra fue **Adjudicada**, a la siguiente empresa: **MULTISERVICIOS**

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	1	Unidad	Equipo de aire acondicionado tipo mini Split de 24,000 BTU. Marca COMFORTSTAR O DAIKIN a control remoto. Corriente 220 V. con un año de garantía por desperfectos de fábrica. Detalle: incluye el siguiente material: tubería de cobre, cable de control, cable de alimentación, térmicos, tubería de cobre, aislante rubatex, anclas expansivas, bases de soporte de ángulo para condensador, gas refrigerante, vacío al sistema, más instalación, prueba y arranque.	\$ 895.00	\$ 895.00	Multi servicios
					TOTAL, GENERAL	\$ 895.00

Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue dicha cantidad de los Fondos propios y los cancele a la empresa antes mencionada. Se instruye a la UACI, para que reciba la factura y continúe el trámite

correspondiente. El Cheque deberá emitirse a nombre de José Isaac Hernández. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. Queda sin efecto el Acuerdo número dos del Acta número veintiséis de fecha, 16 de junio de 2022. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de la comisión de evaluación de ofertas, para las compras presentadas por la UACI, nota de fecha 12 de septiembre de 2022; donde solicita la compra de herramientas e insumos de trabajo para el mantenimiento de parques del municipio de San Vicente; POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **Acuerda: Autorizar**, a la UACI; para que realicen la compra de herramientas e insumos de trabajo para el mantenimiento de parques del municipio de San Vicente; de acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha compra se le **adjudica** a las empresas ICI S.A. DE C.V. y SUMINISTROS LARA (María Magdalena Auceda de Lara), en el siguiente detalle:

COMPRA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS DE TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE.							
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CHEQUE A FAVOR DE	EMPRESA
1	6	unidades	Escobas plásticas super Rialto.	\$ 2.00	\$ 12.00	ICI S.A. DE C.V.	ICI S.A. DE C.V.
2	2	unidades	Cuma derecha, IMACASA	\$ 7.10	\$ 14.20		
3	1	Unidad	Cuma izquierda, IMACASA	\$ 7.10	\$ 7.10		
4	1	Quintal	Veneno en polvo para zompopo clorpirifos	\$ 133.35	\$ 133.35		

5	1	Unidad	Tijera para podar arboles de 8 ½", IMACASA.	\$ 7.15	\$ 7.15		
				TOTAL	\$ 173.80		
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CHEQUE A FAVOR DE	EMPRESA
6	4	Unidades	Mangueras de 30 metros de largo de ½ reforzada.	\$ 29.50	\$ 118.00	***** ***** ****	SUMINISTROS LARA
7	6	Unidades	Rastrillos tipo escoba	\$ 5.95	\$ 35.70		
8	1	Quintal	Abono para plantas 15-15-15.	\$ 86.90	\$ 86.90		
				TOTAL	\$ 240.60		

Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue las cantidades antes dichas de los Fondos Propios y los cancele a las empresas antes mencionadas. Los Cheques deberán emitirse a nombre de ICI S.A. DE C.V. y María Magdalena Auceda de Lara. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de la comisión de evaluación de ofertas, para las compras presentadas por la UACI, nota de fecha 12 de septiembre de 2022; donde solicita la compra de cartuchos de impresión para la Unidad de Recuperación de Mora, de esta Municipalidad; POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **Acuerda: Autorizar**, a la UACI; para que realicen la compra de cartuchos de impresión para la Unidad de Recuperación de Mora, de esta Municipalidad; de acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha compra se le **adjudica** a la empresa DPG S.A. DE C.V., en el siguiente detalle:

COMPRA DE CARTUCHOS DE IMPRESIÓN PARA LA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE MORA, DE ESTA MUNICIPLIDAD.							
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CHEQUE A FAVOR DE	EMPRESA
1	2	unidades	Cartuchos de impresión, modelo P1102, 85 A, color negro.	\$ 205.56	\$ 205.56	DPG S.A. DE C.V.	DPG S.A. DE C.V.
				TOTAL	\$ 205.56		

Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad antes dicha de los Fondos Propios y los cancele a la empresa antes mencionada. El Cheque deberá emitirse a nombre de DPG S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Consejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de la comisión de evaluación de ofertas, para las compras presentadas por la UACI, nota de fecha 12 de septiembre de 2022; donde remite a este Honorable Concejo Municipal, documentación de procesos de compras del **Programa FOHS fase 3**, compra de equipamiento tecnológico para avituallamiento de grupo de danza moderna comunidad Nueva Esperanza, del Municipio de San Vicente; los cuales forman parte de la Intervención del sub componente Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS, Fase III), como parte del convenio firmado en su momento por el Fondo de Inversión Social para El Desarrollo Local ahora Ministerio de Desarrollo Local – MINDEL y esta Municipalidad; por lo que se aprueba la inversión. En la compra de equipamiento tecnológico para avituallamiento de grupo de danza moderna comunidad Nueva Esperanza, del Municipio de San Vicente; del programa fortalecimiento de habilidades sociales (FOHS) FASE III; dichos fondos serán erogados de la fuente de Financiamiento “ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE”SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016-FOHS FASE 3 TE”, con número de cuenta #***** y el IVA de la cuenta: “ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE”SAN VICENTE/867-FONDO GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2020/FOHS FASE 3 TE” con número de cuenta #*****; por lo que es necesario que se apruebe, de parte del concejo Municipal Plural la compra de equipamiento tecnológico para avituallamiento de grupo de danza moderna comunidad Nueva Esperanza, del Municipio de San Vicente; del programa fortalecimiento de habilidades sociales (FOHS) FASE III; POR

LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Establecidas en el Artículo 4 numerales 1 y 4 del Código Municipal, **Acuerda: 1) Aprobar** la compra equipamiento tecnológico para avituallamiento de grupo de danza moderna comunidad Nueva Esperanza, del Municipio de San Vicente; del programa fortalecimiento de habilidades sociales (FOHS) FASE III. Compra que será cancelada de las fuentes de Financiamiento “ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE”SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016-FOHS FASE 3 TE”, con número de cuenta #***** y el IVA de la cuenta: “ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE”SAN VICENTE/867-FONDO GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2020/FOHS FASE 3 TE” con número de cuenta #00180197841; de la siguiente manera:

LA COMPRA EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA AVITUALLAMIENTO DE GRUPO DE DANZA MODERNA COMUNIDAD NUEVA ESPERANZA, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE;								
N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	CHEQUE A FAVOR DE	NOMBRE DE EMPRESA PROVEEDOR/A	DE O
1	1	Unidad	Laptop Onn 13.3 360 Celn 4020 4G128G w10.	\$ 440.00	\$ 440.00	ICI S.A. DE C.V.	ICI S.A. DE C.V.	

2.-) Se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele la cantidad antes dicha, que será erogada de la fuente de Financiamiento “ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE”SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016-FOHS FASE 3 TE”, con número de cuenta #00180197825 y el IVA de la cuenta: “ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE”SAN VICENTE/867-FONDO GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2020/FOHS FASE 3 TE” con número de cuenta #*****; 3.-) El cheque deberá emitirse a nombre de ICI S.A. DE C.V. 4.-) El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a la cifra del presupuesto municipal vigente. 5.-) Se Instruye a la UACI, para que notifique a la empresa, a la que le fue adjudicada la anterior compra. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de la comisión de evaluación de ofertas, para las compras presentadas por la UACI, nota de fecha 12 de septiembre de 2022; donde solicita la compra de materiales de trabajo para personal de saneamiento de mercados de esta Municipalidad; POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **Acuerda: Autorizar**, a

la UACI; para que realicen la compra de materiales de trabajo para personal de saneamiento de mercados de esta Municipalidad; de acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha compra se le **adjudica** a la empresa JORI S.A. DE C.V., en el siguiente detalle:

COMPRA DE MATERIALES DE TRABAJO PARA PERSONAL DE SANEAMIENTO DE MERCADOS DE ESTA MUNICIPALIDAD							
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CHEQUE A FAVOR DE	EMPRESA
1	40	Pares	Llantas (rin de hierro) 4,10/3,50-400 lbs.	\$ 33.25	\$ 1,330.00	JORI S.A. DE C.V.	JORI S. A. DE C.V.
2	10	Unidades	Barriles plásticos de 55 galones	\$ 37.00	\$ 370.00		
				TOTAL	\$ 1,700.00		

Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad antes dicha de los Fondos Propios y los cancele a la empresa antes mencionada. El Cheque deberá emitirse a nombre de JORI S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las Cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Gerente de Polos de Desarrollo, de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, nota de fecha 06 de septiembre de 2022; donde informa que mediante Decreto Legislativo N° 360, publicado en el Tomo N° 435, de fecha 29 de abril de 2022, sobre la “Ley de Régimen Especial para la Simplificación de Trámites y Actos Administrativos relativos al Tren del Pacifico”, en el Artículo 36, establece que “ se deroga a partir de la vigencia de la misma, el Decreto N° 269 de fecha 22 de mayo de 1975, publicado en el Diario Oficial N° 93, tomo N° 248, de la misma fecha”, (decreto por medio del cual fue creada la empresa FENADESAL)

“Para los efectos del inciso anterior, sucede en todos los derechos y obligaciones de la Empresa Ferrocarriles Nacionales de El Salvador, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, excepto por lo dispuesto en esta ley para los derechos de vía del Estado”

En virtud a lo anterior me permito comunicarle que a partir del 01 de septiembre de 2022 los pagos de sus facturas o Comprobantes de Créditos Fiscales de los cánones de arrendamiento mensual de La Alcaldía Municipal de San Vicente, serán emitidos por medio de Documentos Único de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (cepa).

Por lo antes expuesto, se realizarán los pagos a nombre de COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA; a partir del periodo comprendido del 1 de septiembre del año 2022 hasta el 31 de diciembre del año 2023; por el arrendamiento que tiene la municipalidad de un terreno de 25,863.50, metros cuadrados, incluyendo las instalaciones, ubicado en patio de la Estación Ferroviaria de San Vicente; el cual es utilizado como terminal general de transporte público por el precio de \$ 885.00 mensual, más IVA. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA: 1.-) Autorizar**, al Señor Alcalde Municipal, Don José Roberto Barrientos, para que en su calidad de representante Legal del Municipio, firme el contrato de arrendamiento por el periodo del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023. **2.-) Autorizar** al Tesorero Municipal para que cancele hasta la cantidad de OCHO CIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 885.00), canon mensual, más IVA, de los Fondos Propios. El Cheque deberá emitirse a nombre de COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras correspondiente del presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El concejo Municipal de San Vicente, Considerando que el Señor Carlos Antonio Molina Esquivel, ha interpuesto su renuncia voluntaria de carácter irrevocable, a partir del 30 de junio de 2022, quien se desempeñó como motorista dentro de La Municipalidad, durante un año; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA:** 1.-) aceptar la renuncia interpuesta por dicho trabajador en los términos antes expresados. 2.-) otorgar una bonificación por servicios prestados de **QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 520.00)**, de los Fondos Propios. La cual deberá hacerse efectiva en 1 cuota de \$ 520.00 a partir del mes de septiembre del año 2022. 3.-) Se instruye al Tesorero Municipal, para que haga constar en acta notarial, el pago de esta bonificación, así también se Instruye a la Unidad Jurídica, para que se elabore dicho documento Notarial. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Jefe de la Unidad de Informática, Ingeniero Carlos Cornejo, nota de fecha 21 de septiembre de 2022; donde solicita se Autorice la renovación del paquete hosting ilimitado; el cual tiene fecha de vencimiento 04 de octubre del presente año, servicio que actualmente se tiene con la empresa Hosting de El Salvador y debido a la importancia para el alojamiento del sitio web y el uso de las cuentas de correos institucionales dentro de la municipalidad; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, Al Tesorero Municipal, para que erogue de los fondos propios, hasta la cantidad de 305.08 IVA incluido; que servirán para la renovación del paquete hosting ilimitado, servicio para dos años.

El cheque deberá emitirse a nombre de *****. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que habiendo concedido el permiso solicitado, por la Licenciada ***** , quien se desempeña como Jefe de Cuentas Corrientes; nota de fecha 24 de agosto del año 2022, en la cual ha solicitado 3 meses de permiso sin goce de sueldo, a partir del 1 de septiembre hasta el 1 de diciembre del año 2022; dicho periodo lo requiere para poder solventar asuntos personales que necesitan de su presencia. por lo que La Unidad quedará acéfala desde el 1 de septiembre hasta el 1 de diciembre del año 2022;
- II. Que dicha plaza, no puede, ni debe de quedar acéfala, debido a su importancia en el funcionamiento Administrativo y contable de esta Municipalidad.
- III. Que debido, a la no aceptación, por parte del Señor Guillermo Adalberto Orellana de dicha plaza, en los términos propuestos por este Concejo Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, **Acuerda: Nombrar**, de manera interina como Jefa de La Unidad de Cuentas Corrientes, a la Licenciada *****; a partir del 22 de septiembre hasta el 1 de diciembre del año 2022; quien mantendrá su mismo salario. Se instruye a la Jefa de la Unidad de Gestión de Talento Humano, para que le dé cumplimiento al presente Acuerdo e Instruya a la Licenciada ***** , en las funciones que le corresponde desempeñar en su nuevo cargo. De la misma manera se instruye a la jefa de la Unidad de Gestión de Talento Humano, para que mantenga al Señor ***** , en su plaza como auxiliar de la Unidad de Cuentas Corrientes. En el presente acuerdo se abstiene de votar el Señor José Roberto Barrientos Alcalde Municipal, por haberse retirado a atender a funcionarios de la Dirección de Obras Municipales en la entrega del proyecto: pavimentación de las calles de la colonia Brisas del Jiboa. Queda sin efecto el Acuerdo número 03 del Acta número 37 de fecha 29 de agosto de 2022. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado de las intenciones que ha presentado la institución de servicio a la comunidad, conocida socialmente como Comandos de Salvamento, a través de su representante Señor Pedro Antonio Fuentes Flores, en su calidad de Delegado Departamental de San Vicente, nota de fecha 08 de septiembre de 2022; donde solicita al Honorable Concejo Municipal un espacio físico para fundar la Delegación de

Comandos de Salvamento (cuerpo de socorro) que ayudará a solventar la atención Pre Hospitalaria; la cual ha sido deficiente, en la atención de las emergencias ocurridas en el Departamento de San Vicente; el espacio que se ha observado se encuentra dentro del plantel de EX ISDEM, donde existe un cuarto de bodega; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, DE UNA MANERA UNÁNIME Y EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidos en los Artículos, 4 numeral 5 y 30 numeral 18 todos del Código Municipal, **Acuerda:** dar en **Comodato**, por un periodo de diez años, a partir del 1 de octubre de 2022 hasta el 1 de octubre de 2032; una porción de terreno incluido un cuarto bodega, en la parte norponiente del terreno municipal conocido como el EX ISDEM, se anexan las geodésicas, (13°38'22.9"N 88°47'37.5"W); para que sirva **única y exclusivamente**, como base sede del cuerpo de Socorro: "Comandos de Salvamento", Delegación Departamental de San Vicente; para que brinden la atención Pre-Hospitalaria, a la ciudadanía Vicentina. CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Primer Regidor Propietario

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Tercer Regidor Propietario

Cuarto Regidor Propietario

Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Séptimo Regidor Propietario

(en funciones como propietario)

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal